

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018-0581

De cara con lo plasmado en el contrato de transacción obrante a folio 11 y anverso del cuaderno número 1 y lo indicado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que precede, esta judicatura con apoyo en el artículo 312 del C.G., del Proceso, y atendiendo al acuerdo de transacción celebrado en este asunto, **DISPONE:**

1. ACEPTAR en los términos y efectos consignados en el instrumento obrante a folio 11 y anverso de este paginario, la **TRANSACCIÓN** de este litigio.

2. En consecuencia, **DECLARAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso EJECUTIVO promovido por JAIRO BEJARANO WALLENS contra LEONARDO JOSÉ MANJARRES GARCÍA, por **TRANSACCIÓN**, según manifestación expresa de las partes.

3. En consecuencia, se **ORDENA** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**

4. Sin condena en costas por así haberlo acordado las partes.

6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria